



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3077/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3077 presentada por la Doctora [REDACTED]; del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: ***“Información referente a LP-018/2016-P/2017. Contrato N°107/2016. “yo, [REDACTED] como representante legal de la [REDACTED] solicito las opiniones emitidas de “carta de solicitud de referencia del Insumo” la cual se entregó en fecha 16/06/2016 en Departamento de Contratos y Proveedores del ISSS. (ver anexos 1 y 2)”***; Hace las siguientes **consideraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales del ISSS (UACI), a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de UACI remitió a esta oficina la opinión técnica, opiniones de: Usuarios elaborada en versión pública de conformidad al art. 30 LAIP; de área Jurídica y DACABI, relacionadas a la LP-018/2016-P/2017. Contrato N°107/2016, las cuales se proporcionan en archivos adjuntos.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Lidia Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

